

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.

Acta administrativa que se formula en apego a lo dispuesto por el Art. 112 Numeral 1 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar el finiquito de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado *DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19* referente al *REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN BRECHA PEDRO PARRA CENTENO, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.*", suscrito entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la empresa "INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V."

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 12:00 hrs. del día 29 de Enero 2020 en las oficinas ocupa la Dirección General de Obras Publicas ubicadas en la calle Higuera número 70 2^{do}. piso Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se reunieron por conducto de la Dirección de Estudios, Proyectos y Construcción, el Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez, el Ing. Luis Fernando Padilla Leyva y el Ing. Arturo Hernández Padilla, en su carácter de Director de Estudios Proyectos y Construcción, Jefe de Supervisión y Control de Obra y Residente de Supervisión respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra y por conducto de la empresa *INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.*, Ing. Pedro Antonio Ortiz Berriel, en su carácter de "Encargado de Obra" como responsable directo de la realización de los trabajos, para llevar a cabo la siguiente diligencia.

II. DILIGENCIA.

Se levanta el acta Administrativa de Finiquito de la obra *Rehabilitación De Tanques De Agua Potable En La Cabecera Municipal, En Brecha Pedro Parra Centeno, En El Municipio De Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.*" con número de contrato *DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19* y un monto total autorizado de \$ 3'198,210.20 (**Tres Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Doscientos Diez Pesos 20/100 m.n.) **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MAS UN CONVENIO EN MONTO DE \$ 644,020.12 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE IVA PARA UN TOTAL DE \$3'842,230.32 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.**

Con un periodo de ejecución contractual autorizado del 10 de Octubre al 15 de diciembre del 2019 (67 días naturales) y un periodo de ejecución real del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2019 (83 días naturales). Los fondos autorizados para la ejecución de esta obra

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato **DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.**

proviene de Recurso Municipal, mediante el programa o fondo denominado fondo de infraestructura social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2019

III. ESTIMACIONES.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes Estimaciones Definitivas:

| Concepto | Estimación | Monto |
|---|--------------------------------------|---|
| REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN BRECHA PEDRO PARRA CENTENO | 01 | \$ \$599,345.59 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 59/100 MN). |
| REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN BRECHA PEDRO PARRA CENTENO | 02 | \$1,689,261.99 (Un Millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y uno 99/100 MN) |
| REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN BRECHA PEDRO PARRA CENTENO | 03 | \$909,602.52 (Novecientos nueve mil seiscientos dos pesos 52/100 MN) |
| REHABILITACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN BRECHA PEDRO PARRA CENTENO | 01 convenio | \$ 644,020.12 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil veinte Pesos 12/100 MN) |
| | Total, Ejecutado | \$ 3'842,230.32 (Tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta Pesos 32/100 MN) |
| | Monto a favor del Contratista | \$0.00 cero pesos 00/100 M:N. |
| | Saldo a cancelar | \$0.00 cero pesos 00/100 M:N. |

Una vez realizado el análisis de las cantidades pagadas resulta un saldo a favor del Municipio de \$0.00 cero pesos 00/100 M: N., mismo al que el contratista renuncia para su pago.

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

Anexo a la presente acta, se entrega el finiquito de la obra desglosado por conceptos y cantidades de obra realmente ejecutados.

V. DECLARACIONES.

- Que la presente Acta se formula en apego al artículo 112 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de cincuenta días a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Así mismo como se menciona en el Numeral 3; Una vez notificado el finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Así mismo como se menciona en el Art, 156 y 159, fracción 6 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su Numeral 2, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.
- La firma de este documento da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por tanto se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el C. Ing. Pedro Antonio Ortiz Berriel, que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, como se menciona en el Art. 112 en su numeral 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- Que Conforme al Art 159 fracción 7 del Reglamento de La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requirió de la aplicación de penas convencionales o existió sobre costo alguno.

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.

- Que, para la recuperación de las fianzas respectivas, se deberá realizar una revisión a la obra, a fin de determinar si los desperfectos reportados por el operador de la misma, se derivan de vicios ocultos o de la mala operación o falta de mantenimiento, para en caso de ser procedente realizar las gestiones correspondientes para hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Para garantizar el contrato de referencia según el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Numeral 2; Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Así como en el numeral 3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que el contratista, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada.

Respecto de lo anterior se otorga la siguiente fianza No. 2473073 Por un importe de \$384,223.03 (Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 03/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia de Doce meses a partir del 20 de Enero 2020. Expedida por la Aseguradora SOFIMEX, S.A. de C.V.

Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 en su Numeral 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización.

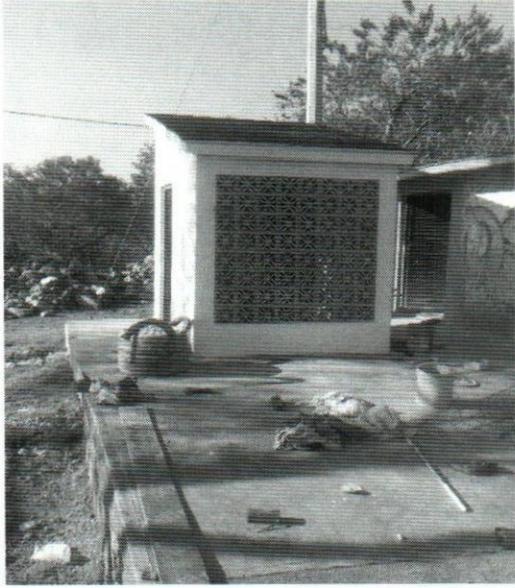
Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

| | |
|---|--|
|  |  |
| <p><i>INICIO DE LA OBRA</i></p> | <p><i>PRECESO CONSTRUCTIVO</i></p> |
|  |  |
| <p><i>REHABILITACION DE CASETAS</i></p> | <p><i>REHABILITACION DE TANQUES</i></p> |

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

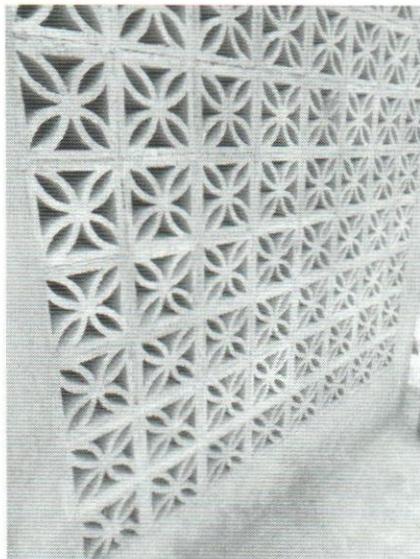
Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.



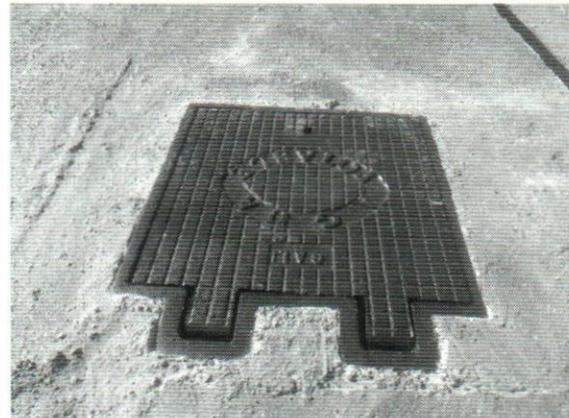
OBRA TERMINADA.



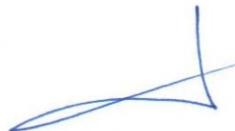
OBRA TERMINADA.



OBRA TERMINADA



OBRA TERMINADA



Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-053-19.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman quienes en ella participan.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento siendo las 14:30 horas del día de su inicio.

Nombre, Cargo y Firma de las Personas que Intervienen en este Acto.

DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.



Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez.
Director de Estudios, Proyectos y
Construcción.



Ing. Luis Fernando Padilla Leyva.
Jefe de Control y Supervisión de Obra.



Ing. Arturo Hernández Padilla.
Residente de Supervisión.

POR EL CONTRATISTA
INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.



Ing. Pedro Antonio Ortiz Berriel
Administrador General Único